

**Portada para acompañar nuevas propuestas**

(Documento presentado por la UE)

**Título del propuesta proyecto de Recomendación/ Resolución:** *Proyecto de Resolución de ICCAT sobre objetivos operativos de ordenación para el patudo, rabil y stock oriental de listado del Atlántico*

**Título de la(s) recomendación(es) o resolución(es) actualmente vigente(s) que aborda(n) la misma cuestión o cuestiones relacionadas:**

1. ¿Crea nuevas **obligaciones de comunicación** para las CPC?

Sí  No

Breve descripción de la(s) nueva(s) obligación(es) de comunicación:

2. ¿Requiere aportaciones o **trabajo adicional por parte del SCRS**?

Sí  No

¿Está este trabajo ya incluido en el Plan de trabajo actual del SCRS?

Sí  No

Breve descripción del nuevo trabajo científico necesario (es decir, evaluación del stock, análisis, consultor externo):

*La adopción de objetivos de ordenación para los túnidos tropicales servirá de orientación al SCRS en su trabajo actual en relación con el desarrollo de la Evaluación de estrategias de ordenación (MSE) para los túnidos tropicales. La definición de objetivos es esencial para el éxito de un proceso de la MSE multi-stock, ya que deben estar vinculados a indicadores de desempeño específicos utilizados en la selección de un procedimiento de ordenación. (MP)*

3. ¿Implica la creación de un nuevo grupo de trabajo o proceso intersesiones?

Sí  No

4. ¿Requiere un nuevo programa o actividades adicionales que deba gestionar la Secretaría?

Sí  No

Breve descripción del nuevo trabajo necesario de la Secretaría:

5. ¿Cuál es el calendario propuesto para la implementación? ¿Existen distintos calendarios específicos para determinadas CPC, pesquerías, regiones, etc.?

*No es necesaria su aplicación por parte de las CPC. Los objetivos provisionales de ordenación operativos se remitirán al SCRS para su revisión y evaluación a través del proceso de MSE tan pronto como se adopten. La Resolución sería vinculante a partir de 2025.*

6. Hay alguna otra información pertinente sobre las repercusiones de la propuesta en lo referente a los recursos y a la carga de trabajo?

*La adopción de objetivos de ordenación para los túnidos tropicales agilizará el proceso de MSE para los túnidos tropicales y reducirá la carga de trabajo, ya que permitirá al SCRS descartar los procedimientos de ordenación que no alcancen los objetivos.*

**Proyecto de Resolución de ICCAT sobre objetivos de ordenación operativos para el patudo, rabil y stock oriental de listado del Atlántico**

*(Documento presentado por la UE)*

*ANTICIPANDO* la transición hacia el uso de procedimientos de ordenación (MP) que la Comisión ha recomendado para los tónidos tropicales y otros stocks prioritarios con el fin de ordenar las pesquerías de una forma más eficaz frente a incertidumbres identificadas, de un modo coherente con el Convenio y con la *Recomendación de ICCAT sobre los principios para la toma de decisiones sobre medidas de conservación y ordenación de ICCAT* (Rec. 11-13);

*CONSIDERANDO* que la Comisión tiene la intención de completar una evaluación de estrategias de ordenación (MSE) multi-stock para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico antes de 2026 o lo antes posible después de esa fecha;

*RECONOCIENDO* que los objetivos operativos son el componente clave que sirve de base para cualquier MSE;

*TRATANDO* de avanzar en el desarrollo de los MP, tal y como acordó la Comisión de conformidad con *Recomendación de ICCAT sobre el desarrollo de normas de control de la captura y de evaluación de estrategias de ordenación* (Rec. 15-07);

*RECONOCIENDO* que, dada la naturaleza de stocks mixtos de estas pesquerías, la Comisión necesitará revisar los objetivos de ordenación iniciales y considerar la compensación de factores con respecto al rendimiento de tres stocks de tónidos tropicales, teniendo en cuenta el asesoramiento del SCRS;

*OBSERVANDO* el valor añadido de adoptar objetivos operativos de ordenación para los tónidos tropicales mientras ICCAT continúa desarrollando los MP para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico;

**LA COMISIÓN INTERNACIONAL PARA LA CONSERVACIÓN DEL ATÚN ATLÁNTICO (ICCAT) RESUELVE LO SIGUIENTE:**

1. Deberían establecerse objetivos de ordenación para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico que sean coherentes con el objetivo del Convenio de mantener las poblaciones en o por encima de los niveles que permitan la captura máxima sostenible (normalmente denominada RMS).
2. Al evaluar el estado del stock y proporcionar recomendaciones de ordenación a la Comisión, el SCRS considerará el punto de referencia límite provisional (LRP) de  $0,4 \cdot B_{RMS}$ .
3. Deberían considerarse los siguientes objetivos operativos de ordenación provisionales:
  - a. Estado del stock: El patudo, el rabil y el stock oriental de listado deberían tener cada uno una probabilidad del 50 % o superior de situarse en el cuadrante verde del diagrama de fase de Kobe (no objeto de sobrepesca ni sobrepescado) durante el periodo de proyección de 20 años (determinado por el SCRS);
  - b. Seguridad: El patudo, el rabil y el stock oriental de listado deberían tener cada uno una probabilidad del 15 % o inferior de caer por debajo del punto de referencia límite provisional en cualquier momento durante el periodo de proyección de 20 años;
  - c. Rendimiento: Los niveles de captura totales deberían maximizarse en la medida de lo posible con respecto a cada stock de patudo, rabil y al stock oriental de listado a corto (por ejemplo, 1-3 años), medio (por ejemplo, 4-10 años) y largo (por ejemplo, 11-30 años) plazo;
  - d. Estabilidad: Cualquier cambio en el total admisible de capturas (TAC) entre periodos de ordenación consecutivos para cada stock de patudo, rabil y listado oriental no debe superar un aumento del 25 % o una disminución del 15 %.

4. En el desarrollo de los modelos operativos para la MSE multi-stock de túnidos tropicales, la Comisión pide al SCRS, en coherencia con el párrafo 62 de la *Recomendación de ICCAT que reemplaza la Recomendación 21-01 sobre un programa plurianual de conservación y ordenación para los túnidos tropicales* (Rec. 22-01), que evalúe los impactos diferenciales de las operaciones de pesca en la biomasa y productividad del stock.
5. Los objetivos operativos de ordenación provisionales se remitirán al SCRS para su examen y evaluación a través del proceso de MSE tan pronto como se adopten.
6. La Subcomisión 1 presentará a la Comisión sus recomendaciones para confirmar o modificar los objetivos de ordenación del patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico, teniendo en cuenta las aportaciones del SCRS, como parte de la selección de un procedimiento de ordenación, en su reunión anual de 2026 o lo antes posible a partir de entonces.
7. Esta Resolución quedará derogada cuando la Comisión adopte los objetivos de ordenación para el patudo, el rabil y el stock oriental de listado del Atlántico.